

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2022-5670 *Información pública del acuerdo de cesión al Gobierno de Cantabria de varios tramos de viales públicos para llevar a cabo la construcción del Museo de Prehistoria y Arqueología de Cantabria (MUPAC).*

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, en sesión celebrada con fecha 13 de junio de 2022, adoptó el siguiente Acuerdo:

"A la vista de la solicitud formulada por la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, relativa a la cesión al Gobierno de los terrenos municipales afectados por la construcción del Museo de Prehistoria y Arqueología de Cantabria (MUPAC)

Vistos los documentos y actuaciones que constan en el expediente, el Concejal Delegado de Patrimonio que suscribe, eleva a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente:

ACUERDO

Primero.- Acordar la cesión del dominio al Gobierno de Cantabria de los siguientes tramos de viales públicos municipales, por ser necesarios para llevar a cabo la Construcción del Museo de Prehistoria y Arqueología de Cantabria (MUPAC):

200,93 m2 de la calle Barcelona.

651,68 m2 de la calle Antonio del Puerto.

12,56 m2 de la calle Casimiro Sainz.

30,30 m2 de la calle Juan de la Cosa.

30,63 m2 de la calle San Vicente de la Barquera.

Los viales que se ceden deben destinarse a los exclusivos fines que se detallan en la solicitud efectuada por el Gobierno de Cantabria, en un plazo máximo de cinco años, sin que puedan ser variados de forma unilateral, aun cuando sean otros fines de interés social o de utilidad pública, sin previa autorización del Ayuntamiento de Santander.

El incumplimiento de la obligación de destino, en los términos antes indicados, se constituye en condición resolutoria expresa de la cesión del dominio, revirtiendo los bienes de pleno derecho al Ayuntamiento de Santander de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

La cesión queda condicionada igualmente al cumplimiento de los condicionantes urbanísticos indicados en los informes que constan en el expediente y que se concretan en

— La creación de un nuevo espacio público de plaza de titularidad del Gobierno de Cantabria que utiliza su suelo y asume el mantenimiento (conforme establece la ficha del Área Específica AE-129).

— El Gobierno de Cantabria debe ejecutar a su costa las obras de urbanización del espacio público abierto a uso ciudadano que perimetral el edificio, extendiendo una actuación que

MARTES, 19 DE JULIO DE 2022 - BOC NÚM. 139

englobe las aceras perimetrales así como la escalinata de conexión entre las calles San Vicente de la Barquera y Juan de la Cosa, en los términos que se indican en el informe del Servicio de urbanismo que consta en el expediente.

— Obras de ampliación del ancho de la calle Canalejas, por cuenta del Gobierno de Cantabria, al tiempo de la construcción del edificio, en los términos que se indican en el Informe del Servicio de urbanismo que consta en el expediente.

— El promotor de la actuación, Gobierno de Cantabria, debe ejecutar a su costa las labores de reordenación viaria, siguiendo los criterios que indica el Servicio Municipal de vialidad que en su informe incluye la peatonalización de la calle Canalejas (tramo inicial, entre Casimiro Sainz y calle San Vicente de la Barquera, con la instalación de una rampa mecánica) calle Barcelona (entre Andrés García del Río y Canalejas) y conversión de la calle San Vicente de la Barquera en calle de tráfico compartido (a lo largo de todo el frente Este del proyecto del MUPAC). En la calle Juan de la Cosa se proyecta una calle con tráfico compartido hasta el inicio de la zona de aparcamientos.

El incumplimiento de estos condicionantes urbanísticos se constituyen igualmente en condición resolutoria expresa de la cesión del dominio, revirtiendo los bienes de pleno derecho al Ayuntamiento de Santander de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Segundo.- Someter el expediente a un periodo de información pública por plazo de un mes, al amparo de lo dispuesto en el artículo 8.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Tercero.- Adaptar el inventario municipal a la situación resultante de la cesión.

Cuarto.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la perfección del presente Acuerdo."

Por lo anterior, se somete a información pública en el Boletín Oficial de Cantabria durante el plazo de un mes, pudiendo presentarse alegaciones en el Registro General desde la fecha de publicación del presente anuncio.

Santander, 13 de julio de 2022.

El concejal de Economía, Hacienda, Patrimonio y Compras,
Victoriano González Huergo.

2022/5670

CVE-2022-5670